

DECRETO N° **5128** /2025

ARICA, 22 de Mayo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente COMERCIAL RONALD PARI TITO E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la representante legal Sr. Ronald Pari Tito, adjuntando para ello devolución de Patente Física, Certificado de Estatuto Actualizado.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMERCIAL RONALD PARI TITO E.I.R.L.
Rut : 76848005-2
Dirección Particular : AV. CAPITAN AVALOS 2624
Patente Rol : 2-19975
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : VENTA DE ABARROTOS, CONFITES, DULCES, PASTELES Y BAZAR
Dirección Comercial : BARROS ARANA 3099
Fecha de Solicitud : 20/05/2025
Fecha Revocación : **20/05/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/SAH/GRM/grm